

Instrucciones de 24 de abril de 2020 de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho para adaptar el Grado en Derecho (y asignaturas de Derecho en el Programa DADE), así como el MUGA, al marco de docencia y evaluación no presencial establecido por la Guía de la Universidad de Zaragoza publicada el 21 de abril de 2020 (<https://www.unizar.es/covid>)

En cumplimiento de lo recogido en los decretos aprobados por el Gobierno de España y sus modificaciones ulteriores, la Universidad de Zaragoza ha transformado la docencia presencial en docencia no presencial en virtud de resoluciones del rector en funciones de la universidad de fechas 13 y 15 de marzo de 2020 y finalmente de fecha 14 de abril en la que se establece que la Universidad de Zaragoza finalice el curso académico en modalidad no presencial, por lo que quedan suspendidas las clases presenciales de conformidad con el Protocolo de actuación de esta universidad ante la alerta sanitaria por el COVID-19.

Dado que la alteración de la docencia presencial incide claramente en la programación y metodología docente y en el diseño y desarrollo de las pruebas de evaluación, la Universidad de Zaragoza ha establecido un conjunto de directrices que tratan de garantizar la docencia y evaluación en el escenario de enseñanza y evaluación no presencial. Estas directrices se han diseñado en el marco de la Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, de 14 de abril de 2020, por la que se disponen las medidas relativas a la adopción del régimen no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020, como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas de la alerta sanitaria por la epidemia del COVID-19.

El documento elaborado se ha hecho público a través de la web bajo la denominación de *“Guía de la Universidad de Zaragoza para la adaptación a la docencia no presencial y evaluación on line”*, y está prevista su aprobación por el Consejo de Gobierno del día 27 de abril.

Como se reconoce en la propia Guía, estas directrices establecen un marco general homogéneo para toda la Universidad, sobre el cual los Centros pueden realizar adaptaciones y concretar criterios más específicos atendiendo a las características de cada titulación que impartan, siempre respetando aquellas. Una competencia que en la mayor parte de los casos recae sobre las respectivas Comisiones de Garantía de la Calidad y los coordinadores de las titulaciones, pero en la que también tendrán su marco de actuación los directores de centro y departamento.

Por otra parte, de acuerdo con lo expresado ya por el rector en su Resolución de 14 de abril, la guía se asienta sobre dos principios claros:

- *La programación del final del curso y de la evaluación será no presencial*, reservando un margen para actividades presenciales solo en el caso de que resulten “inexcusables” y que además no está garantizado, sino que depende de la evolución de la pandemia y de las instrucciones dictadas por las autoridades competentes.
- La excepcionalidad del escenario con el que nos enfrentamos exige soluciones igualmente excepcionales, lo que determina la *flexibilidad respecto al marco jurídico actual*, permitiendo ir más allá de los márgenes establecidos en las guías docentes o en las Memorias de las titulaciones, en aras de favorecer al máximo las actividades de

evaluación continua y la realización de pruebas de evaluación adaptadas al nuevo escenario no presencial.

A la vista de todo lo anterior, esta Comisión, reunida en sesión extraordinaria el día 24 de abril, en el ejercicio de sus competencias y de acuerdo con los Coordinadores del Grado en Derecho y del MUGA, dicta las siguientes instrucciones:

1. Docencia no presencial.

De conformidad con las sucesivas instrucciones y resoluciones dictadas por las autoridades académicas de la Universidad, *la docencia de este semestre se continuará impartiendo de modo no presencial hasta el 29 de mayo*, fin del periodo de clases.

Es importante insistir en la utilización de alguno de los medios de docencia virtual a disposición de profesores y estudiantes, muchos de ellos ya señalados en la Resolución del decano de la Facultad de Derecho de 16 de marzo de 2020. En este sentido, es recomendable el empleo de la videoconferencia, a través de diversas plataformas (Google Meet de GAFE UNIZAR, preferentemente), pero también cabe utilizar otros mecanismos, como subir al Moodle del ADD o a cualquier otra plataforma (google sites, página web personal..) los materiales que desarrollan el contenido del programa y que pueden complementarse, en su caso, con audios o videos de apoyo. La mera remisión a un manual de la asignatura, sin que ello se complemente con algún otro de de los recursos señalados anteriormente, no se considera una buena praxis.

Por otra parte, la programación y resolución de los casos prácticos se continuará realizando a través del ADD unizar o de cualquier otra plataforma (google sites, página web personal..), con la entrega telemática, en su caso, de las prácticas a los profesores. Conviene resaltar a este respecto la importancia que reviste hacer pública a través de Moodle la resolución correcta de los casos planteados.

Para cerrar ese elenco de buenas prácticas en materia de docencia no presencial, resulta igualmente importante la tutorización de los estudiantes a través de chats o del correo electrónico, manteniendo un contacto permanente con los delegados del grupo para solventar las cuestiones que se vayan planteando.

Un conjunto de mecanismos, en definitiva, que sirven al mismo objetivo: la sustitución de la docencia presencial por la docencia no presencial con el menor impacto posible en el aprendizaje de conocimientos y competencias.

2. Evaluación no presencial.

La Guía de la Universidad establece como criterio general el *favorecimiento o priorización de la evaluación continua*, sin perjuicio de que ha de contemplarse en todo caso *la opción de prueba global*, pues a ella tienen derecho todos los estudiantes.

Por lo que se refiere a la evaluación anticipada o continua, hay una apuesta decidida de nuestra Universidad por ella, incorporando, dice la Guía, alternativas de evaluación no presencial, tales como trabajos individuales o de grupo, proyectos, participación en el desarrollo de las actividades y clases, resolución de casos prácticos, pruebas online,

exámenes orales por videoconferencia, informes, etc., en función de las características de las asignaturas.

Más aún, como se resalta en el apartado 5 de dicho documento, “el escenario priorizado será el que sustituye las pruebas globales por un modelo de evaluación continua al 100% en el que se añadirían más actividades de evaluación continua a las que estuviesen previamente definidas, (...) evitando , en la medida de lo posible, las pruebas globales de evaluación, o, si no fuera factible, minimizando el peso de la prueba global, para que esta se considerara como una prueba más de evaluación continua.”

No obstante, y también se advierte en las instrucciones publicadas por la Universidad, todas estas actividades deberían estar programadas y comunicadas a los estudiantes con suficiente antelación. Se pretende además evitar con ello que, a estas alturas de semestre en las que nos encontramos, se aumenten de manera excesiva las tareas asignadas a los estudiantes en las distintas asignaturas del curso.

Nos encontramos, por tanto, ante dos orientaciones encontradas. Por una parte, la priorización del peso de las actividades de evaluación anticipada o continua permitirá, sin duda, aliviar una previsible sobrecarga de la plataforma Moodle y del resto de las aplicaciones del ADD en el periodo de exámenes finales del mes de junio. Por otra, un exceso ahora de planificación de pruebas o tareas de evaluación continua en muchas asignaturas, no programadas previamente, pueden llegar a someter a los estudiantes a una sobrecarga de trabajo durante el mes de mayo.

Otro aspecto esencial que debe resolverse es cómo afrontar el eventual cambio en el diseño de la evaluación contenida en las guías docentes. Aquí también hay dos variables importantes a considerar. Por una parte, las guías lo son por asignatura y no por profesor, por lo que responden a un cierto consenso entre los docentes encargados de la misma. Pero, también, por otra parte, no todos los profesores que imparten una misma asignatura están afrontando de igual manera esta situación de excepcionalidad, ni todos han avanzado de la misma forma en la realización de actividades de evaluación anticipada, que es lo que ahora se pide priorizar. En consecuencia, la modificación de las guías docentes ha de conjugar, por una parte, una cierta homogeneidad en los nuevos criterios, al menos hasta donde se estime necesario (aquí los coordinadores de área y la dirección de los Departamentos pueden jugar un importante papel) y, por otra, permitir el aprovechamiento del esfuerzo realizado por los profesores que hayan avanzado más en los instrumentos de evaluación anticipada. Así, la modificación propuesta será lo suficientemente flexible para dar cabida a las diferentes situaciones. Además esto se estima prioritario por parte de los estudiantes, pues es la mejor manera de reconocer el trabajo ya realizado.

Una tercera cuestión, también relevante, tiene que ver con el examen final. En principio, la instrucción dada es que mantengamos el calendario de fechas publicadas y que, al potenciarse otras pruebas de evaluación anticipada, disminuya el porcentaje que supone sobre la nota final. Pero resulta igualmente importante que se trate de ajustar el diseño de las pruebas de evaluación, particularmente del examen final, al enfoque de la docencia que se ha venido impartiendo. Es decir, por poner un ejemplo,

si hemos diseñado la asignatura pensando en la evaluación a través de caso práctico, ello debería mantenerse, aunque el examen no sea en modo presencial.

Por último, en cuanto a los modelos o tipos de examen, nos remitidos al contenido de la Guía publicada, pues contempla todas las modalidades posibles y realiza recomendaciones en función del tipo de asignatura o del número de alumnos. Debemos insistir en la adecuación del tipo de examen al enfoque de la asignatura ya a la docencia impartida.

En definitiva, y aunque es labor de todos, profesores, estudiantes, coordinadores y departamentos, avanzar hacia un punto de encuentro que permita una solución ponderada a todas las cuestiones planteadas, esta Comisión, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, considera que la reforma de guías docentes con respecto a la evaluación de las diferentes asignaturas debe responder a las siguientes directrices:

a) Priorización de las actividades de evaluación anticipada o continua. Ello significa, en primer término, aumentar el valor de las pruebas ya realizadas o de las ya programadas. En segundo lugar, se podrán programar otras, pero sin que ello pueda suponer una concentración de la carga de trabajo en fechas puntuales que no estaban previstas en el cronograma. Es necesario por ello actuar en coordinación con estudiantes y con el resto de asignaturas. Todo ello puede suponer un mayor peso de estas pruebas en la nota final, por encima del 30 por ciento actual y pudiendo llegar hasta el 100 por 100.

b) Mantenimiento del calendario de exámenes publicado en la web de la facultad para realizar la prueba final, utilizando todos los medios al alcance del profesor, de acuerdo con los modelos y tipos de examen que se contienen en la Guía de la Universidad. El valor de esta prueba podrá ser del 100 por 100 sobre la nota final para los que no hayan superado o realizado las pruebas de evaluación anticipada, o bien, en este casos, se podrá programar una prueba adicional específica, que servirá también para los que quieran mejorar su nota.

Excepcionalmente, si se diera el caso de que algún estudiante no contara ni pudiera contar con los medios necesarios para realizar la prueba de evaluación online, o concurriera en él alguna situación de incapacidad que no le permitiera su realización, deberá comunicarlo a su profesor antes del 29 de mayo. En este supuesto, si las condiciones sanitarias lo permiten, habrá de realizarse un examen presencial antes de la fecha de entrega de actas del mes de julio.

c) Tanto en el caso de las pruebas de evaluación anticipada como respecto del examen final se deberán corresponder con la orientación docente que se ha venido realizando, especialmente durante la suspensión de las clases presenciales, de acuerdo con las competencias propias de la titulación. Si es posible, se respetarán los modelos de pruebas publicados en las guías docentes, aunque lo prioritario es la adaptación de la evaluación al sistema o modelo docente que se ha venido desarrollando durante la suspensión de las clases presenciales.

d) Modificación de las Guías docentes: Se hará a través de adendas a las guías, es decir, no habrá que modificar el contenido actual que está publicado en la web (en otro punto de esas directrices se especifica el procedimiento a seguir). La iniciativa de modificación de las guías corresponde a los profesores de las diferentes asignaturas que se imparten en este cuatrimestre. Aunque la guía es única por asignatura y por lo tanto los coordinadores de las áreas y la dirección de los Departamentos han de velar por alcanzar cierto grado de uniformidad o de consenso en el resultado final, las propuestas de reforma habrán de resultar lo suficientemente flexibles para dar cobertura a las distintas situaciones en que se está desarrollando la docencia en los diferentes grupos. Particularmente, han de tener encaje aquellos docentes que pretendan ampliar el peso en la nota final de las actividades realizadas o programadas respecto a la evaluación anticipada, así como recoger los distintos modelos o tipos de pruebas que los profesores vayan a emplear para realizar la evaluación.

De acuerdo con las directrices aprobadas por la Universidad, además de todo lo relativo a la evaluación, se deberán incluir igualmente en las adendas de las guías docentes las adaptaciones que, en su caso, se hayan realizado en los contenidos del programa de la asignatura, así como las referidas a las metodologías docentes empleadas durante el periodo de suspensión de clases presenciales.

e) Por lo que se refiere a la **convocatoria de septiembre respecto de las asignaturas del segundo semestre**, afectadas por la suspensión de docencia presencial, les será aplicable el mismo régimen que se regule en la adenda de las guías docentes, con la salvedad de la posibilidad de realizar el examen final de modo presencial. Ello significa que se mantiene el porcentaje asignado a las diferentes pruebas de evaluación anticipada y al examen final, el tipo o modelo de examen, el reajuste de contenidos en el programa etc.. La única diferencia se reduce a que, a resultas de la evolución de la pandemia, el examen de septiembre se pudiera desarrollar de manera presencial.

3. Procedimiento para la adaptación de las guías docentes al escenario de docencia y evaluación no presenciales

Siguiendo las instrucciones de la Guía, la excepcionalidad del momento permite una adaptación de los contenidos de los programas y de los sistemas y pruebas de evaluación inicialmente previstos en las guías al nuevo escenario de no presencialidad. Es más, a tenor de lo que allí se dispone, y de conformidad con la ANECA, ni el contenido de las guías publicadas o de la normativa propia aprobada por las Juntas de los Centros o por sus equipos directivos o, incluso, lo dispuesto en las Memorias de las titulaciones, supone una limitación para poder promover los cambios que se estimen necesarios.

En este sentido, los coordinadores de las áreas afectadas deberán ponerse en contacto, a la mayor brevedad posible, con los profesores de cada asignatura que se imparta en este segundo semestre para *proponer la adenda a la guía respectiva, de acuerdo con los criterios señalados en el punto anterior*. A estos efectos, se ha elaborado un modelo de adenda de guía docente de asignatura que permitirá agilizar el proceso (se adjunta como anexo a estas directrices).

La propuesta será remitida por correo electrónico a los directores de Departamento. Una vez aprobadas por el director, serán enviadas asimismo por correo electrónico a

la Comisión de Garantía (dirderez@unizar.es). Es importante que esta remisión a la Comisión se realice en bloque y por cada Departamento. A este respecto, o bien se remiten al mismo tiempo todas las propuestas que afectan a asignaturas de las que es responsable el Departamento o, al menos, para agilizar el proceso, el Departamento remitirá conjuntamente las propuestas de las asignaturas relativas a una misma Área de conocimiento. Aunque, dadas las circunstancias, el procedimiento habrá de realizarse con la máxima celeridad posible, los estudiantes deberán estar informados de los cambios propuestos desde el principio, sin esperar a la resolución de la Comisión. Esta información la transmitirán los profesores respectivos.

4. Trabajos Fin de Grado

De acuerdo con la habilitación contenida en la Guía, *los TFG del Grado en Derecho y los equivalentes en el DADE se regirán por lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de fecha 16 de marzo de 2018, que regula el sistema simplificado para la dirección y defensa del trabajo*. Ello significa, en síntesis, que el acto de defensa no se realizará ante Tribunal, sino que se deberá realizar de manera no presencial (videoconferencia) ante el propio director, que será además a quién corresponda la calificación del mismo.

Por otra parte, según dispone la Guía, las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos podrán sustituir el procedimiento regulado en dicho Acuerdo para obtener la calificación de Matrícula de Honor (que prevé Tribunal) por otro distinto, siempre que los estudiantes hayan obtenido la calificación mínima exigida.

En este sentido, ante las dificultades que supone esta situación y de acuerdo con la propia orientación de los procedimientos hacia la simplificación, *esta Comisión dispone que ha de ser el propio director el que asimismo asuma la competencia para alcanzar la calificación cualitativa de Matrícula de Honor*. Es decir, no solo se encargará de la calificación numérica, de 0 a 10, sino también de la cualitativa, incluyendo, en su caso, la mención de la Matrícula de Honor. Ha de recordarse, a estos efectos, que, de acuerdo con la normativa aplicable, no existe un cupo máximo para esta asignatura.

5. Publicación y revisión de calificaciones

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 de la Guía, las calificaciones se publicarán telemáticamente a través de Moodle, con acceso limitado a profesores y compañeros de grupo. Los datos a publicar deberán limitarse al nombre y apellidos del alumno y la calificación obtenida. La publicación de calificaciones provisionales se mantendrá durante el plazo para presentar reclamaciones. La publicación de las calificaciones definitivas lo será durante el tiempo imprescindible que garantice su conocimiento. Se recomienda retirar el documento con las calificaciones transcurridos diez días desde la fecha de revisión del examen.

Los derechos de revisión sobre las calificaciones permanecen intactos y seguirán el procedimiento habitual establecido en el artículo 22 del acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje, si bien todas las reuniones que sean

necesarias se realizarán de manera telemática. Los plazos, podrán ser modificados dada la situación en la que nos encontramos.

6. Prácticum.

Siguiendo las recomendaciones de la CRUE y las indicaciones del vicerrector de política académica, el tutor externo podrá dar por superadas las prácticas si el alumno ha realizado el 50% de las horas, ya se hayan realizado de forma presencial o a distancia. Ahora bien, si el tutor externo y el alumno están de acuerdo, se podrá realizar la totalidad de las horas, ya sea de manera presencial, cuando la situación sanitaria y las indicaciones de las autoridades lo permitan, o a distancia.

Una vez que el tutor externo haya decidido dar por superadas las prácticas, enviará el informe de evaluación al tutor académico por correo electrónico.

En el caso de que, debido a las características del trabajo que se desarrolla en la entidad colaboradora, no sea posible completar *on line* ese porcentaje de horas, se continuará con las prácticas cuando la situación sanitaria y las indicaciones de las autoridades lo permitan, al menos hasta alcanzar el citado porcentaje.

Si no se hubiera podido alcanzar el citado porcentaje de horas antes de que finalice el plazo de entrega de actas de la convocatoria de septiembre señalado en el calendario académico del año 2019/2020, se completarán las horas dentro del año 2020 y las prácticas se considerarán realizadas en el presente curso 2019/2020, sin necesidad de una nueva matrícula y sin coste económico para el estudiante.

7. Particularidades que afectan al Máster Universitario de Gestión Administrativa.

a) Prácticas externas

La actividad formativa de las prácticas externas del Máster Universitario en Gestión Administrativa, conforme a la memoria de la titulación, requiere una presencialidad de 100 horas, si bien se han aceptado convenios de prácticas hasta un máximo de 300 horas. En consecuencia:

- se considerará que deben darse por realizadas si se ha llevado a cabo el 50% de las 100 horas que la memoria de verificación establece de presencialidad, tratando de completar la formación, con seminarios u otras actividades académicas evaluables de formación no presencial, no evaluables, y conforme a las indicaciones que se reciban del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón y La Rioja. Si se hubiera fijado un periodo de prácticas superior a 100 horas en el convenio suscrito, se permitirá al alumno completar el periodo de prácticas de forma presencial, siempre que la situación sanitaria lo permita, dentro del año 2020, sin necesidad de una nueva matrícula, y sin coste económico para el estudiantado.
- si no se hubiera alcanzado un porcentaje suficiente deben valorarse las competencias adquiridas y la posibilidad de completarlas con la ampliación del periodo lectivo para la realización del 50 % de las 100 horas presenciales exigidas por la memoria de verificación. En este caso, se realizarán en cuanto

la situación sanitaria lo permita, dentro del año 2020, de forma intensiva y concentradas temporalmente y se considerarán realizadas en todo caso en el presente curso 2019-2020, sin necesidad de una nueva matrícula, y sin coste económico para el estudiantado.

- el estudiante podrá solicitar a su tutor externo, conforme al artículo 6 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, artículo 14 del reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos, y la memoria de verificación de la titulación, el reconocimiento hasta un máximo del 75% de las prácticas externas por experiencia profesional. En estos casos, el tutor externo informará a la coordinadora de la titulación, a la vista de la experiencia acreditada, del cumplimiento de las horas de prácticas externas.

b) Trabajos Fin de Máster

Los trabajos fin de máster se defenderán ante el tribunal nombrado por resolución del Decano de la Facultad de Derecho, de 25 de noviembre de 2019, https://derecho.unizar.es/sites/derecho.unizar.es/files/archivos/MUGA/2019-20/resolucion_tribunales_tfm_muga_2019-20_.pdf

El presidente del tribunal deberá comunicar por escrito (correo electrónico) con al menos *5 días hábiles* de antelación, al resto de miembros del tribunal, al director o directores del trabajo y al/la estudiante la fecha y hora en que se realizará dicha defensa. Todos deberán comunicar al presidente del mismo que están conformes con la fecha y hora de la defensa.

Tanto los miembros del tribunal, como el director del trabajo y el estudiante deberán indicar el lugar desde el que participan en la defensa.

El/La estudiante deberá identificarse ante el tribunal de manera fehaciente y deberá asegurarse de que dispone de los medios tecnológicos necesarios para realizar la defensa en el lugar donde se encuentre. La defensa del trabajo deberá ser grabada. Las grabaciones solo podrán ser utilizadas para fines académicos relacionados con la propia defensa del trabajo.

Se autoriza la defensa del Trabajo Fin de Máster a los alumnos que tengan pendiente la finalización de las prácticas externas.

El tribunal deberá asegurar que el acto de lectura se realice de la manera más fiable posible de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de Zaragoza.

Una vez concluida la defensa, el tribunal emitirá un documento para el estudiante en el que, además de la calificación, conste la realización de la prueba, personación del estudiante, los medios tecnológicos utilizados, el tiempo durante el que se desarrolló la prueba y, en su caso, las posibles incidencias técnicas que hayan podido tener lugar.

Angel Monge Gil
Presidente (P.O)

Antonio J. García Gómez
Coordinador Grado en Derecho

Lucía Molinos Rubio
Coordinadora del MUGA

Ficha de adaptación de las Guías Docentes a la docencia y evaluación no presencial

Nombre de la Titulación:

Código de la Titulación: (421 para Derecho y 432 para DADE)

Nombre de la Asignatura:

Código de la Asignatura:

(aparece en la guía docente)

1. Adaptaciones en el programa (revisión y adaptación de los contenidos de la asignatura):

En caso de que haya diferencias entre los grupos, debe especificarse y detallarse la adaptación propuesta en cada uno de los grupos

2. Adaptaciones en la metodología docente (clases *online*, videos grabados,...)

En caso de que haya diferencias entre los grupos, debe especificarse y detallarse la adaptación propuesta en cada uno de los grupos

3. Adaptaciones en la evaluación

En caso de que haya diferencias entre los grupos, debe especificarse y detallarse la adaptación propuesta en cada uno de los grupos

Nota: Para facilitar la edición necesaria, todos los documentos que se hagan llegar a la Sección de Grado y Máster deberán ir en Word, y si incluyen tablas, las mismas deberán estar también dentro del propio documento Word.